**Anexo n°2: FIESTA COSTUMBRISTA**

1. **PLAZOS**
   1. **Inicio de postulaciones y retiro de bases.**

Podrán retirarse las bases de participación, anexo y formulario desde el día 02 de enero de 2019 en oficina de Partes de la Municipalidad de Perquenco, en horario de 9:00 a 14:00 horas, ó descargarlas desde el sitio www.perquenco.cl.

* 1. **Período de consultas.**

Podrán realizarse consultas en Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde el día 02 de enero del 2019 hasta el día 18 de enero de 2019.

* 1. **Término de postulaciones.**

El plazo para entregar formulario y documentación de respaldo será el día 18 de enero de 2018 hasta las 14:00 horas en Oficina de Partes de Municipalidad ó enviándolos por correo electrónico a municipalidad@perquenco.cl.

* 1. **Publicación de resultados.**

Los resultados de Selección y Lista de Espera serán publicados en Oficina de Partes de la Municipalidad y en el sitio www.perquenco.cl a partir del día 25 de enero de 2019.

1. **FECHA, HORARIOS Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD**

La Fiesta Costumbrista se realizará los días sábado 2 y domingo 3 de febrero 2019, en el Balneario Municipal de Perquenco, debiendo cumplir los participantes seleccionados, los siguientes horarios de participación:

* Ingreso de vehículos de participantes hasta las 9:30 horas.
* Montaje de stands: el sábado hasta 12:00 horas, domingo hasta las 10:00 horas.
* Cierre de stands: sábado hasta las 21:00 horas, domingo hasta las 19:00 horas.

1. **CUPOS DISPONIBLES Y TIPO DE PRODUCTO.** 
   1. Distribución de stands

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *CATEGORIA* | *N° PUESTOS* | *DESCRIPCION* |
| VENTA DE ASADO DE CORDERO Y LORO  (PRODUCTORES LOCALES) | Indefinido | Se seleccionará la cantidad de participantes para completar la cantidad mínima de corderos necesarios para los dos días de feria. (20 aprox).  Se puede postular uno o los dos productos de la categoría. |
| CERVERZA ARTESANAL  PREFERENTEMENTE PRODUCTORES LOCALES | 3 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados. |
| TERREMOTOS  (PRODUCTORES LOCALES) | 3 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados. |
| EMPANADAS HORNO Y FRITAS (PINO, QUESO Y OTRAS ALTERNATIVAS).  (PRODUCTORES LOCALES) | 4 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado.  Se puede postular uno o los dos productos de la categoría. |
| JUGOS NATURALES Y ENSALADAS DE FRUTAS  (PRODUCTORES LOCALES) | 3 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados.  Se puede postular uno o los dos productos de la categoría. |
| MOTE CON HUESILLO Y GASEOSAS  (PRODUCTORES LOCALES) | 3 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados.  Se puede postular uno o los dos productos de la categoría. |
| PASTEL DE CHOCLO, HUMITAS, CAZUELA Y POROTOS GRANADOS  (PRODUCTORES LOCALES) | 4 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados.  Se puede postular uno o más productos de la categoría. |
| ANTICUCHOS Y CHORIPANES  (PRODUCTORES LOCALES) | 3 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados.  Se puede postular uno o los dos productos de la categoría. |
| ARTESANIA  PREFERENTEMENTE PRODUCTORES LOCALES | 15 | Los postulantes solo podrán vender el producto postulado o derivados.  Solo podrán postular artesanos en forma individual de la comuna. En caso de postular alguna agrupación de artesanos podrán postular a un solo Stand y compartirlo.  Se podrán invitar de manera directa un máximo de tres artesanos de otras comunas, a partir de su trayectoria y tipo de producto, según estime la Organización. |
| PRODUCTOS AGRICOLAS  (PRODUCTORES LOCALES) | 15 | Se podrán comercializar productos agrícolas tales como hortalizas, frutas, cereales, huevos, y otros, así como miel y derivados como harina tostada, mote, , quesos, agroelaborados y otros similares. |
| PRODUCTOS DE REPOSTERIA Y AMASADOS. | 5 | Se podrán postular productos de repostería, además de tortillas, pan amasado, sándwich, galletas.  Además podrán vender té, café y similares como acompañamiento. |
| JUEGOS MULTIPROPOSITOS  (PRODUCTORES LOCALES) | 2 | Se podrán postular para participar con juegos inflables, taca tacas, camas elásticas y similares dentro del recinto, según lugar asignado por la Organización |
| TOTAL DE STAND |  | Se excluye de esta sumatoria los Stand que se establecerán para la venta de Asado de Cordero. |

1. **Otras Disposiciones**
   1. La Comisión organizadora se reserva el derecho de una vez cerrada las postulaciones y asignados los Stand, sugerir a los postulantes cambiar la orientación de su postulación (en caso de que se repitan los productos postulados)
   2. Se evaluará con mayor puntaje a los postulantes que acrediten a través de certificados y otros, su participación en diferentes Ferias y Exposiciones comunales o regionales, Además tendrán mayor puntaje quienes acrediten participación en talleres o cursos de capacitación en relación a su emprendimiento.
   3. Solo podrán postular productores de fuera de la comuna para las categorías de Cerveza Artesanal y Artesanía, todos los otros cupos están diseñados según el proyecto para productores y artesanos locales.
   4. Los postulantes, podrán presentar sólo platos típicos, considerando asados, pastel de choclo, humitas, cazuelas, loro, porotos granados, empanadas, anticuchos y choripanes.
   5. Los participantes con stands de platos preparados serán autorizados a la venta de vino y bebidas individuales o familiares y solo como acompañamiento para la comida.
   6. Cada postulante deberá optar por la postulación de sólo una categoría, de acuerdo a las mencionadas en el punto 3.1.
   7. Esta feria está sujeta a las disposiciones de la Ordenanza Municipal sobre “Participación en Ferias y Eventos Organizadas por la Municipalidad de Perquenco”, por lo que es responsabilidad de cada postulante seleccionado su revisión y cumplimiento.
2. **Evento Artístico**

La Municipalidad de Perquenco, dispondrá de un escenario y un evento Folclórico y artístico durante los 2 días de duración de la Feria.